

Tema 17.—La acogida del toxicómano. Antecedentes. Recursos a utilizar. Objetivos y metodología.

Tema 18.—La asistencia psicológica del toxicómano. Enfoque teórico. Modelos de intervención. Asistencia social del toxicómano. Enfoque teórico. Modelos de intervención.

Tema 19.—Principales métodos de desintoxicación del toxicómano. Descripción, características, objetivos.

Tema 20.—La rehabilitación del toxicómano. Sus fases. Características.

Tema 21.—La familia en la rehabilitación del toxicómano. El seguimiento familiar.

Tema 22.—Principales actividades terapéuticas en la rehabilitación del toxicómano. Laborterapia individual y grupal, ludoterapia, métodos naturistas, otros.

Tema 23.—La comunidad terapéutica. Concepto e historia. Clasificaciones. Características. Metodologías y objetivos.

Tema 24.—Las redes de las comunidades terapéuticas en España. Características.

Tema 25.—El equipo de monitores de la comunidad terapéutica. Organización y funciones. El equipo interdisciplinar en la atención a los toxicómanos. Antecedentes. Criterios de trabajo. Objetivos. Funciones.

Tema 26.—La evaluación en el tratamiento de las toxicomanías. Perspectivas educativas.

Tema 27.—La recaída del toxicómano. Características. Motivaciones y causas. Modelos de intervención.

Tema 28.—La reinserción social del toxicómano. Historia y concepto. Características. Estrategia de intervención.

Tema 29.—Los recursos socio-comunitarios en la reinserción del toxicómano.

Tema 30.—Los programas amplios. Características. Composición. Integración en las redes normalizadas. Evaluación.

ANEXO VII

PARTE ESPECIFICA

Puericultor

Tema 1.—Las guarderías. Características y finalidades.

Tema 2.—Introducción a la puericultura. La figura de la puericultora. Procesos de interacción.

Tema 3.—El recién nacido. Características y cuidados.

Tema 4.—El lactante. Características y cuidados.

Tema 5.—El niño de 0 a 1 año. Desarrollo físico y psicológico.

Tema 6.—El niño de 1 a 2 años. Desarrollo físico y psicológico.

Tema 7.—El niño de 2 a 3 años. Desarrollo físico y psicológico.

Tema 8.—Nutrición infantil. Influencia de la nutrición en el desarrollo.

Tema 9.—Actitudes de los niños frente a las comidas. Problemas que pueden plantearse en las guarderías infantiles.

Tema 10.—Enfermedades infecciosas en la infancia.

Tema 11.—Vacunas. Calendario de vacunaciones.

Tema 12.—Prevención de accidentes en la infancia.

Tema 13.—Integración del niño con problemas en la guardería.

Tema 14.—El juego. Significado del juego en el desarrollo infantil.

Tema 15.—Los comienzos de autoexpresión: etapa del garabateo.

Tema 16.—Influencia del medio ambiente en el niño de 0 a 4 años.

Tema 17.—Desarrollo psicomotor en el niño de 0 a 2 años.

Tema 18.—Desarrollo psicomotor en el niño de 2 a 4 años.

Tema 19.—Desarrollo del lenguaje en el niño de 0 a 2 años.

Tema 20.—Desarrollo del lenguaje en el niño de 2 a 4 años.

Tema 21.—Aspectos motivacionales del aprendizaje. Incentivos y refuerzo.

Tema 22.—La socialización del niño de 0 a 4 años.

Tema 23.—Relación afectiva madre-hijo. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.

Tema 24.—Relación afectiva cuidador-niño. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.

Tema 25.—Proceso de adaptación del niño a la guardería. Mecanismos de defensa.

Tema 26.—El modelado. Procesos de imitación.

Tema 27.—Hábitos de comportamiento. Higiene. Comida. Sueño. Control de esfínteres.

Tema 28.—Funciones pedagógicas de la Puericultora en la guardería.

Tema 29.—Materiales didácticos necesarios en la guardería. Conocimiento y utilización.

Tema 30.—Procesos de observación que posibiliten la prevención de alteraciones en la conducta del niño (malos tratos, agresividad, ansiedad, conflicto).

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

366

ORDEN de 10 de abril de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho (Huesca) para concertar un préstamo con la Caja Rural Altoaragón, por importe de 66.000.000 de pesetas, en sustitución del anteriormente autorizado con destino a la construcción de nuevo aserradero.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de la Villa de Valle de Hecho (Huesca) para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 25 de enero de 1989, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con la Caja Rural Altoaragón, por importe de 66.000.000 de pesetas, destinado a sustituir el actualmente contratado con destino a la construcción de nuevo aserradero, que fue autorizado por Orden de esta Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 15 de septiembre de 1988.

RESULTANDO que el nuevo préstamo se contrata por cantidad inferior al que sustituye, que era de 93.223.200 pesetas, y que se subvencionan en mayor cuantía los intereses del mismo, la carga financiera del Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho quedará en un 16,68 % de los recursos por operaciones corrientes que es fácilmente asumible por la Corporación.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada.

CONSIDERANDO que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones y convertir y sustituir total o parcialmente operaciones preexistentes, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de

crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de la Villa de Valle de Hecho para concertar un préstamo con la Caja Rural Altoaragón, por importe de 66.000.000 de pesetas, para construcción del nuevo aserradero, que sustituye al actualmente contratado.

Zaragoza, 10 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

367

ORDEN de 11 de abril de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sesa (Huesca) para concertar un préstamo con la Caja Rural Altoaragón, por importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a la obra de colector y depuradora de aguas residuales.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sesa (Huesca) para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 30 de enero de 1989, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con la Caja Rural Altoaragón, por importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a la obra de colector y depuradora de aguas residuales.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de 1 de marzo de 1989, sin que se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Sesa, que asciende a 1.401.770 pesetas, es fácilmente asumible con sus recursos por operaciones corrientes que ascienden a 14.300.000 pesetas.

CONSIDERANDO que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones y convertir y sustituir total o parcialmente operaciones preexistentes, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sesa para concertar un préstamo con la Caja Rural Altoaragón, por importe de

2.000.000 de pesetas, para la obra de colector y depuradora de aguas residuales.

Zaragoza, 11 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

368

ORDEN de 12 de abril de 1989, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca el Curso Básico de Consumo.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por medio de la Dirección General de Comercio y Turismo, convoca el siguiente

CURSO BASICO DE CONSUMO:

- 1) Fecha de celebración: Del 15 al 26 de mayo de 1989.
- 2) Horas lectivas: 27.
- 3) Lugar de celebración: Zaragoza, aulas del Instituto Aragonés de Administración Pública, planta 1.ª.
- 4) Horario: De lunes a viernes, de 16,30 a 19,30 horas.
- 5) Número de participantes: 30.
- 6) Solicitantes: Podrán solicitar el presente Curso los miembros de las OMIC, Asociaciones de Consumidores, Asociaciones de Amas de Casa e interesados en general en los temas de consumo.
- 7) Contenido: La sociedad de consumo. Los precios. Función de intermediación. Publicidad en los medios de comunicación. Merchandising (publicidad en el punto de venta). Salud y calidad de vida. Calidad de los alimentos. La formación del consumidor desde la escuela. Situación del consumo y los consumidores en Aragón.
- 8) Solicitudes: Se presentarán en instancia con arreglo al modelo que se indica en el Anexo de esta convocatoria hasta el día 28 de abril del corriente año 1989, en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, n.º 36, de Zaragoza) e irán dirigidas al Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública.- Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- 9) Selección: Si atendiendo al número de solicitantes fuera necesario llevar a cabo una selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de preferencia:
 - a) Ocupar puesto de trabajo directamente relacionado con las materias objeto del Curso.
 - b) No haber realizado con anterioridad cursos relacionados con áreas de consumo.
- 10) Régimen General del Curso: La selección se llevará a cabo por personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, y del Instituto Aragonés de Administración Pública. Este último comunicará a las personas seleccionadas su inclusión en el Curso, así como la fecha concreta de su inicio y horario. Terminado el Curso se entregará Diploma de Asistencia y participación a quienes hubieren cumplido los requisitos generales y específicos del mismo.

Zaragoza, 12 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA